

PROGRAMA DE IGUALDAD DE GENERO EN SALUD


COORDINACION DE EQUIDAD DE GENERO

“DIA NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION 19 DE OCTUBRE”

19 DE OCTUBRE
DÍA NACIONAL
CONTRA LA
DISCRIMINACIÓN

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo.

HAY GRUPOS DE PERSONAS QUE SON VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN TODOS LOS DÍAS POR ALGUNA DE SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS O POR SU FORMA DE VIDA:



Origen étnico o nacional

Sexo

Edad

Condición social o económica

Orientación sexual

Estado civil

Condición de salud

Embarazo

Religión

Opiniones

Lengua

Discapacidad

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos.

Fuente: conapred.org.mx

Decreto por el que se declara el 19 de octubre de cada año como “Día Nacional Contra la Discriminación”

En el marco de la Celebración del Bicentenario de la abolición de la esclavitud ordenada por Don Miguel Hidalgo y Costilla el 19 de octubre de 1810, este decreto dará pie a impulsar con mayor fuerza la eliminación en todos los ámbitos de la sociedad actitudes que afectan el ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones debido a los prejuicios, estereotipos y estigmas, a fin de mejorar el contenido y la calidad de la democracia en México.

En nuestro país el principio de Igualdad y el derecho a la No discriminación para todas las personas está reconocido en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que prohíbe toda distinción, exclusión o restricción basada en condición social, sexo, edad -entre otras- que impidan o anulen el reconocimiento o ejercicio de derechos.

DECRETO por el que se declara “Día Nacional por la Igualdad y No Discriminación” el 19 de octubre de cada año.

Decreto que declara el 19 de octubre de cada año como Día Nacional por la Igualdad y No Discriminación

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara el 19 de octubre de cada año como Día Nacional por la Igualdad y No Discriminación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 1o., quinto párrafo de la propia Constitución; 27, fracción VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 4 y 15 Bis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de octubre de 1810, Miguel Hidalgo y Costilla decretó la abolición de la esclavitud y el cese de los tributos que pagaban las castas en la Nueva España;

Que la citada fecha es ahora simbólica y conmemorativa, toda vez que pretende impulsar, en todos los ámbitos, la eliminación de actitudes que afectan el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones debido a prejuicios, estereotipos y estigmas;

Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad entre todas las personas, ya que prohíbe toda forma de discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 1. “Política y Gobierno”, en el apartado de “Libertad e Igualdad”, establece que el quehacer gubernamental de la presente Administración es impulsar la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros;

Qué asimismo, el referido Plan Nacional de Desarrollo en su Principio Rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”, señala que se propugnará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo, además de que se rechazará toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual;

Que el principio de igualdad vuelve incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación;

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 1 y 2, establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, o cualquier otra condición;

Que el Estado mexicano forma parte de los principales tratados internacionales en los que se establece la obligación de respetar y garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, entre ellos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Que la realidad de nuestro país refleja que no se ha dado cabal cumplimiento a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en lo que respecta a la igualdad real de oportunidades entre todas las personas en el goce de derechos y libertades, ello puede advertirse de los datos obtenidos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 que señalaron que las personas con discapacidad tienen una tasa de analfabetismo siete veces mayor a la media nacional, ya que apenas una de cada 10 personas hablantes de lengua indígena tiene prestaciones médicas cuando el promedio del país es de cuatro de cada 10 y la tasa de desempleo entre las y los jóvenes de 18 y 29 años de edad duplica la de las personas adultas de 30 a 59 años de edad, ello por mencionar sólo algunos ejemplos;

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben convertirse en los principales garantes de los derechos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad y no discriminación, por lo que la transformación del país implica necesariamente una regeneración ética tanto de las citadas instituciones como de la sociedad, y

Que, en virtud de lo anterior, resulta indispensable conmemorar también el día nacional de la igualdad, a fin de reconocer dicho principio como una condición indispensable para alcanzar la democracia y construir un país con bienestar, de ahí que se considera necesario sustituir la conmemoración del “Día Nacional Contra la Discriminación” por el “Día Nacional por la Igualdad y No Discriminación”, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara “Día Nacional por la Igualdad y No Discriminación”, el 19 de octubre de cada año.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Decreto por el que se declara el 19 de octubre de cada año como “Día Nacional Contra la Discriminación”.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019.- Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.- Rúbrica

19 de octubre: "Día Nacional contra la Discriminación"

En este día la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, refuerza el compromiso en pro de la igualdad y contra la discriminación.

El 19 de octubre se instituyó como **Día Nacional contra la Discriminación**, en memoria del hecho histórico de Don Miguel Hidalgo y Costilla, quien abolió la esclavitud en 1810, teniendo claro los cambios económicos, sociales, políticos y culturales que ocurrían en el mundo, por lo que proclamó la libertad de las y los individuos, así como los principios de igualdad y justicia para ser congruente con los derechos fundamentales de la sociedad de la época.

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Derivado de lo anterior en nuestra Constitución se estableció la prohibición de todo tipo de discriminación, ya sea motivado por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, preferencias o cualquier motivo que atente contra la dignidad de las personas; esto con el propósito de proteger el respeto irrestricto de los derechos humanos fundamentales.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo se encuentra comprometida con la sociedad para propiciar el trabajo digno y decente en todas las relaciones laborales y evitar que se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión, la discriminación y repercutan negativamente en las relaciones de trabajo.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo defiende y tutela la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras frente al patrón, garantizado de forma permanente el respeto de los Derechos Humanos de los usuarios que acuden a solicitar los servicios de Orientación, Asesoría, Conciliación y Representación Jurídica, reconociendo que todo ser humano, por el solo hecho de serlo, tiene derechos frente al estado, que este, tiene el deber de respetar y garantizar o satisfacer su plena realización, reconociendo que el poder público debe ejercerse al servicio del ser humano, no debe emplearse lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que viva

en sociedad en condiciones armónicas con la misma dignidad que le es consubstancial.